Naciones Unidas A/62/747

Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 113 d) del programa
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 4 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República Eslovaca ha decidido presentar su candidatura a las elecciones de miembros del Consejo de Derechos Humanos para el período 2008-2011 que tendrán lugar durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en mayo de 2008.

Al respecto, se adjuntan las promesas y compromisos voluntarios de la República Eslovaca en la esfera de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

Solicito que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con el tema 113 d) del programa.

(*Firmado*) Michal **Mlynár**
Encargado de Negocios interino

08-27385 (S) 180308 190308

Anexo de la carta de fecha 4 de marzo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas

Promesas y compromisos voluntarios de Eslovaquia

La República Eslovaca está plenamente comprometida con la promoción y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Desde que se estableció en 1993, la República Eslovaca ha defendido enérgicamente el cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la igualdad de las naciones grandes y pequeñas y la aplicación de las normas y principios derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros documentos internacionales.

La protección de los derechos humanos, tanto a nivel regional como mundial, es un componente esencial de la política exterior de Eslovaquia. Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en el período 2006-2007, la República Eslovaca apoyó la creación del Consejo de Derechos Humanos con el fin de fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Eslovaquia considera que el respeto a los derechos humanos, los principios de la buena gobernanza y el estado de derecho son fundamentales para la prevención de crisis y conflictos abiertos.

La República Eslovaca ha presentado su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2008-2011 con el objetivo principal de cumplir una función positiva y constructiva en el desarrollo y la protección de los derechos humanos en el mundo. Eslovaquia nunca formó parte de la anterior Comisión de Derechos Humanos y hasta ahora no ha sido miembro del actual Consejo. Cree firmemente que es imprescindible que haya una rotación justa de los miembros del Consejo. De ser elegida al Consejo, Eslovaquia está decidida a participar activamente en su labor y a contribuir al fortalecimiento de la posición del Consejo en la jerarquía de las Naciones Unidas.

La resolución 60/251 de la Asamblea General otorga al Consejo de Derechos Humanos los medios necesarios para la evaluación de las cuestiones de derechos humanos y la adopción de decisiones. El Consejo debe actuar sin demora respecto de los casos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y examinar lo medios apropiados de reparación. Las recomendaciones del Consejo deben estar orientadas a la búsqueda de soluciones prácticas y deben producir mejoras concretas que han de hacerse efectivas en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y los países afectados.

Habida cuenta de que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y están íntimamente relacionados entre sí, la República Eslovaca promueve el principio de la igualdad de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales, incluido el derecho al desarrollo. En ese contexto, la República Eslovaca presta especial atención a la cuestión de la inclusión social, la eliminación de los prejuicios sociales y culturales, y la promoción de la tolerancia racial y religiosa.

La República Eslovaca pone de relieve la importancia de las conclusiones de la Cumbre del Milenio celebrada en 2000 y de los objetivos de desarrollo del Milenio, y considera necesario que se preste la debida atención al desarrollo y la buena gobernanza, el estado de derecho y la protección de los grupos vulnerables y marginados, como las mujeres, los niños, las personas de edad, los discapacitados y las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos.

La República Eslovaca es parte en casi la totalidad de los instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de la protección de los derechos humanos y el derecho humanitario. De conformidad con el artículo 7 (5) de la Constitución de la República Eslovaca, los tratados internacionales sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales prevalecen sobre la legislación eslovaca y se aplican directamente como tratados de efecto inmediato.

Eslovaquia es parte en los siguientes seis tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los dos Protocolos Facultativos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo;
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos.

Al ratificar esos tratados, la República Eslovaca no formuló reserva alguna a los compromisos aceptados. En septiembre de 2007, Eslovaquia firmó los dos nuevos instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluido su Protocolo Facultativo.

La República Eslovaca es parte en muchos otros tratados de derechos humanos, y de derecho internacional humanitario y penal, incluidos el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, los cuatro Convenios de Ginebra y sus tres Protocolos Adicionales y los tratados pertinentes de derechos humanos del Consejo de Europa.

La República Eslovaca coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo y fue uno de los primeros países que cursó una invitación permanente a las misiones de procedimientos especiales, ya en marzo de 2001.

Destacando la importancia de la protección **internacional** de los derechos humanos, la República Eslovaca presenta las **promesas y compromisos voluntarios** siguientes:

- Participará activamente en la labor y las negociaciones del Consejo para promover el respeto universal de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos

- Fomentará el diálogo y la cooperación auténticos entre todos los Estados Miembros del Consejo a fin de lograr progresos efectivos en la protección de los derechos humanos sobre el terreno
- Contribuirá a la consolidación de los nuevos mecanismos del Consejo, incluido el sistema de procedimientos especiales, el procedimiento de denuncia y el Comité Asesor
- Participará activamente en el examen periódico universal, que Eslovaquia desearía que se convirtiera en un proceso cooperativo e inclusivo cuyos resultados incluyeran recomendaciones constructivas para los Estados Miembros, aprobadas sobre la base del principio del trato igual, y en las que se señalaran esferas en que conviniera tomar medidas de fomento de la capacidad y prestar asistencia técnica
- Respetará las normas más elevadas de los derechos humanos y cooperará plenamente con el Consejo y sus órganos, afirmando la validez de su invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales
- Cooperará con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y apoyará sus actividades
- Promoverá la cooperación entre el sector público y la sociedad civil aprovechando la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades del Consejo
- Promoverá la ratificación universal de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y alentará activamente a terceros países a pasar a ser partes en los tratados en que aun no lo sean
- Participará en la preparación de nuevas normas e instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluido el mejoramiento del funcionamiento de los mecanismos existentes
- Cooperará con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y procurará que se presenten oportunamente los informes periódicos nacionales respecto de los tratados en que es parte
- Completará, en el período en que sea miembro del Consejo, el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Dará a conocer su experiencia respecto del establecimiento de estructuras democráticas e instituciones de derechos humanos y transmitirá sus conocimientos en esa esfera a otros países en transformación interesados

La República Eslovaca ha experimentado recientemente profundos cambios en relación con el restablecimiento de su carácter democrático y en este período ha establecido un sistema de gran calidad para la protección de los derechos humanos a nivel nacional. En relación con el establecimiento de un Estado soberano en 1993, las garantías jurídicas respecto de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales se consagraron sólidamente en la Constitución de la República Eslovaca.

En la actualidad existe en Eslovaquia un marco legislativo e institucional amplio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. La constitución de la República Eslovaca estipula que todas las personas que se encuentren en su territorio son libres e iguales en dignidad y derechos. En Eslovaquia se garantizan los derechos y libertades fundamentales de todos los individuos, con prescindencia de sus distintas condiciones especificadas en la Constitución.

A nivel de Gobierno, las cuestiones de derechos humanos son de la competencia del Primer Ministro Adjunto para la Sociedad del Conocimiento, Asuntos Europeos, Derechos Humanos y Minorías. El Consejo del Gobierno para las Minorías Nacionales y los Grupos Étnicos actúa como órgano asesor del Gobierno sobre cuestiones de política en materia de minorías nacionales y aplicación de los tratados internacionales. A fin de establecer un marco institucional eficaz para abordar los problemas de la minoría romaní, en 1999 se creó el cargo de Plenipotenciario del Gobierno para las comunidades romaníes. A nivel parlamentario, se ocupa de las cuestiones de derechos humanos el Comité Parlamentario para los Derechos Humanos, las Nacionalidades y la Condición de la Mujer que, entre otras cosas, examina la compatibilidad de los proyectos de ley con las disposiciones constitucionales y los compromisos internacionales.

Al establecer una oficina de Ombudsman, con la denominación “Defensor público de los derechos”, Eslovaquia creó un mecanismo de control independiente para vigilar la observancia de los derechos humanos. En sus cinco años de existencia, la Oficina del Defensor público de los derechos ha demostrado ser un instrumento eficaz de supervisión no judicial de la observancia de los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales y jurídicas respecto de los actos, decisiones o inacción de las autoridades de la administración pública.

En 1993 se estableció el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, que tiene la condición de institución nacional de derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. El Centro puede, entre otras cosas, proporcionar asistencia letrada a las víctimas de discriminación e intolerancia, por lo que en la Unión Europea tiene la condición de Institución especializada contra la discriminación, u Organismo de Igualdad.

A fin de fortalecer la protección de los derechos humanos a **nivel nacional**, la República Eslovaca presenta las **promesas y compromisos voluntarios** siguientes:

- Seguirá desarrollando su marco institucional y las políticas nacionales concretas orientadas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales aprovechando los conocimientos especializados de los órganos públicos, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados
- Seguirá aplicando su Plan de Acción para la prevención de todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia a fin de crear un Estado tolerante y democrático, promover una sociedad multicultural y prevenir la discriminación en todas sus formas
- Fortalecerá la protección institucional y efectiva de los derechos de los niños y las mujeres en la sociedad, incluida la preparación de programas específicos con ese fin

- Preparará un plan de acción nacional para la infancia a fin de aplicar las recomendaciones del órgano pertinente creado en virtud del tratado de las Naciones Unidas
- Establecerá mecanismos eficaces para prevenir y reprimir la trata de personas y continuará con las tareas especificadas en el Plan Nacional de acción contra la trata de personas
- Aumentará el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo a los países prioritarios, lo que incluirá asistencia mediante proyectos orientados al establecimiento de instituciones democráticas y la protección de los derechos humanos
- Informará al público en general sobre las actividades emprendidas por los órganos internacionales en la esfera de los derechos humanos y sobre la evaluación de la situación de los derechos humanos en la República Eslovaca (mediante la publicación de los resultados de la presentación de los informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados, etc.)
- Apoyará las actividades de instituciones independientes, en particular el Defensor público de los derechos y el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, y orientará más sus actividades a abordar los problemas concretos de nuestros ciudadanos, eliminar el trato desigual y la discriminación, y educar al público sobre las cuestiones de derechos humanos.